

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

D^a. Irene Bascón Barrera

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario:

D. José A. Marín López


En Paradas, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA.
3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.
4. DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2018.
5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARADAS EN EL ÁREA FUNCIONAL DENOMINADA "AUF MORÓN DE LA FRONTERA" PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI).
6. PROPUESTA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA ACEITUNA ESPAÑOLA.
7. REINICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE BIRRETE.
8. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.
9. PROPUESTA EN DEFENSA DEL AUMENTO DE LA OFERTA DE LAS PLANTILLAS DE LA POLICÍA LOCAL.
10. PROPUESTA DE REAPERTURA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA.
11. PROPUESTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
12. PROPUESTA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
13. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==		



PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

15. MOCIONES.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de septiembre de dos mil diecisiete distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse otras objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la designación de los representantes municipales en la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, procedimiento tramitado con número de expediente **249/17**.

Por el Sr. Alcalde se expone que atendiendo a la paridad de los cargos, traemos la modificación del nombramiento que se realizó en 2015, nombrando en este caso como titular a su persona, y como suplente a la concejala y primer teniente de alcalde María Zahira Barrera Crespo, como representantes del Ayuntamiento de Paradas en esta entidad.

Considerando la necesidad de designar a los representantes municipales en la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana con criterios de paridad.


Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Designar como representantes en la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, a las siguientes personas:

Titular: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Cobano Navarrete.
Suplente: La Sra. Concejala, D^a. María Zahira Barrera Crespo.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Asociación de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqQ==			

Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana.

3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del informe de morosidad y período medio de pago correspondiente al **tercer trimestre de 2017**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en este tercer trimestre el Período Medio de Pago se sitúa en 23 días, con 329 pagos y un importe total de 274.136 euros los realizados. Continuamos por tanto trabajando para realizar los pagos a nuestros proveedores como uno de los ayuntamientos de la provincia que más rápido lo hace.


Se da cuenta al Pleno del informe emitido conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo del período medio de pago, calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada del informe trimestral de morosidad y de período medio de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al **tercer trimestre de 2017**.

4. DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2018.-

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a la designación de días de fiesta locales para el año **2018**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que la propuesta que se llevó a la Junta de Portavoces del jueves pasado, propone los días de fiesta local, el 7 de mayo, lunes de resaca de la feria de Paradas, feria que por tanto sería el primer jueves de mayo, del jueves 3 al domingo 6 de mayo. Por otro lado la Festividad de San Eutropio es el domingo 15 de julio, que se pasa al lunes 16 de julio que sería fiesta local.

Visto el **Decreto 33/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa, y Comercio** de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año **2018**, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, procedimiento tramitado con número de expediente **144/2017**.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de doce miembros asistentes, de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Proponer la designación como Fiestas Locales de este Municipio para el año **dos mil dieciocho**, las siguientes:

- Día **7 de mayo de 2018, (lunes)**, después de la Feria de la localidad.


- Día **16 de julio de 2018 (lunes)**, lunes siguiente a la Festividad del Patrón de Paradas, San Eutropio.

Segundo.- Expedir y remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero.- Trasladar de este acuerdo plenario a modo de información general a todos los ciudadanos mediante la promulgación de un Bando Municipal.

5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARADAS EN EL ÁREA FUNCIONAL DENOMINADA "AUF MORÓN DE LA FRONTERA" PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

(DUSI).- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada AUF Morón de la Frontera para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (DUSI), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que tras la publicación de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), se redactó la Resolución de Alcaldía número 617/17 que hoy traemos a pleno para su aprobación, para la participación de nuestra localidad en el Área Urbana Funcional de Morón de la Frontera junto a otros 8 pueblos de la comarca, y con la Diputación de Sevilla como órgano de gestión administrativa. Se trata de la forma de acceder a los fondos del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 por parte de Paradas, y que en esta convocatoria tenemos todas las esperanzas de recibir la financiación necesaria para trabajar en movilidad y desarrollo sostenible en la comarca.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están conformes con la ratificación, pues este proyecto genera importantes recursos para las empresas.


Visto que el 21 de septiembre se publica en el BOE Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria."

Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	5/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

a. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.

b. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.

c. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.

d. La delimitación del ámbito de actuación.

e. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.

f. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.

g. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.

h. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 100.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.


- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes y menores de 100.000 la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 10 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros.

La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada AUF Morón de la Frontera, que abarca a los municipios de Arahál, Coripe, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de la Cazalla, y que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.

Considerando que artículo 22,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, estableciendo el artículo 47,2, letra g) de la citada norma que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las materias de creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de doce miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 617/17, de 19 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada AUF Morón de la Frontera para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

Segundo.- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.


6. PROPUESTA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA ACEITUNA ESPAÑOLA.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al apoyo a la producción y exportación de la aceituna española, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta se justifica así:

“Reciente, el 21 de junio de 2017, el Departamento de Comercio y la Comisión Internacional de Estados Unidos ha incoado una investigación contra los productores y exportadores españoles de aceituna negra de mesa, el objetivo es determinar si las exportaciones han sido subvencionadas y realizadas a un precio

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	7/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

inferior al del mercado. La denuncia ha sido interpuesta por un grupo de empresas del sector radicadas fundamentalmente en California, y es una estrategia que ya pusieron en marcha en décadas pasadas. La denuncia fundamente su argumentación en la existencia de dumping, porque existe un precio injusto o más bajo de lo normal, dado que las subvenciones que se reciben, permiten comercializar a precios más bajo. La finalidad de la denuncia no es otra que la imposición de tasas aduaneras, curiosamente la denuncia está dirigida exclusivamente a los productores españoles y no al resto de los estados miembros de la unión europea.

Los antecedentes expuestos explican por si sólo la difícil y dramática situación en la que se quedarían todas los productores y empresas del sector en España, muy especialmente Andalucía y concretamente en nuestro municipio la actividad de la aceituna de mesa, es fundamental en nuestra economía, si finalmente la administración Trump, defensora a ultranza del proteccionismo comercial aceptara y adoptara, medidas arancelarias contras la aceituna de mesa, la diferencia de precios con la aceituna californiana sería difícilmente combatible por la citada carga arancelaria, aunque la calidad de la española sea superior, en cualquier caso, dicha circunstancia supondría una catarata de elementos negativos para todo el sector. Las exportaciones de aceituna de mesa en 2.016 a USA supuso unos ingresos de aproximadamente 70 millones de dólares a las empresas exportadoras, dicho dato nos da una perspectiva de la dimensión del problema.


Es necesario destacar que las subvenciones que otorgan las autoridades europeas se realizan dentro de los acuerdo de los estado en la PAC y son compatibles con los criterios de la Organización Mundial de Comercio, el cual nunca ha puesto obstáculo a las PAC comunitarias. Igualmente la formulación de la denuncia se efectúa mediante la errónea consideración de que cualquier tipo de ayuda, es una subvención encubierta, pone en duda toda las políticas de subvenciones de la Unión Europea, incluyendo las ayudas agroalimentarias, las ayudas a cooperativas, ganaderos y agricultores e incluso la de los seguros agrarios, lo cual evidencia lo ilegítimo de la reclamación y el intento de mezclar conceptos claramente diferenciados, sólo con la única idea de generar un debate que pueda tener el apoyo de las políticas proteccionistas de la administración Trump.

En ese sentido nos consta que las empresas afectadas, las autoridades españolas y las comunitarias, están trabajando conjuntamente para defender adecuadamente los criterios que a todos nos beneficia, pero en cualquier caso, procede una declaración institucional por parte de las autoridades municipales, de apoyo a las empresas de aceitunas de mesa españolas, ante este ataque por parte de las empresas estadounidenses, que recurren a mecanismos torticeros y espúreos ante la existencia de una realidad incuestionable, como es la calidad del producto español y la alta competitividad de los precios de mercado y la inexistencia de subvenciones encubiertas.

Por ello propone al Pleno aprobar la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Apoyar a las empresas españolas productoras de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	8/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

aceituna así como a todo el sector agrario, en el expediente incoado por las autoridades estadounidenses por competencia desleal.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y los responsables comunitarios que realicen cuantas actuaciones legales y diplomáticas procedan, para que el expediente incoado se archive, sin la existencia de responsabilidad de las empresas españolas y la no aplicación de aranceles a las mercantiles españolas exportadoras en USA de aceituna de mesa.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo plenario a las autoridades mencionadas en el punto anterior, así como las empresas afectadas por el expediente del Departamento de Comercio de USA."

Por el Sr. Alcalde se expone que ante la iniciativa del Departamento de Comercio y la Comisión Internacional de Estados Unidos de incoar un procedimiento a requerimiento de un grupo de empresas de California que denuncia la recepción de subvenciones por empresas españolas del sector de la aceituna de mesa. Todo ello va encaminado a que estados unidos ponga aranceles a las exportaciones españolas de aceitunas al mercado americano. Por ello traemos a pleno manifestar el apoyo a las empresas españolas del sector agrario y de la aceituna de mesa en particular. Además instar a Junta de Andalucía y Gobierno de España que actúen diplomáticamente para defender los intereses de estas empresas.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están de acuerdo con la propuesta más cuando éste es el sector más importante de la economía y el trabajo de nuestro país.


Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (9), aprueba la propuesta presentada.

7. REINICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE BIRRETE.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al reinicio del procedimiento de deslinde de un tramo del Camino de Birrete de este término municipal de Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de retomar el expediente de deslinde de los primeros 315 metros del camino de Birrete, acto que se trajo a pleno el 13 de octubre de 2015 y que una vez culminado dicho expediente, se propone el deslinde, publicación en BOP de Sevilla del mismo, presupuesto de los actos del mismo y fijar la fecha para el acto en sí. Añadir que este

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

expediente se lleva a cabo por iniciativa privada de los propietarios de las parcelas que limitan con esta primera zona del camino.

Visto que el procedimiento tramitado con n+numero de expediente 108/15, relativo al deslinde de un tramo del camino denominado Birrete fue iniciado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, habiéndose quedado paralizado dicho procedimiento ante la imposibilidad de notificar a los acuerdo de deslinde a los propietarios colindantes, al no haberse aportado en su momento por los solicitantes las acreditaciones registrales de las fincas colindantes afectadas por el deslinde, según el requerimiento efectuado a los mismos el día 17 de noviembre de 2015.

Considerando que por los interesados se ha aportado documentación registral los días 13 y 21 de septiembre de 2017.

Visto que mediante instancia presentada el día 8 de abril de 2015, y registrada en el Registro Auxiliar de Obras y Actividades de este Ayuntamiento con el nº de asiento 1327, por la solicitante se solicitó el deslinde de un tramo de 315 metros del denominado "Camino de Birrete", que arranca del puente del mismo nombre.


A dicha solicitud adjunta un documento técnico denominado "Deslinde del primer tramo del Camino de Birrete", redactado por el Arquitecto, que no cuenta con visado de su colegio profesional, por lo que, igualmente, se adjunta declaración responsable del técnico redactor donde expresa que tiene suscrita póliza de responsabilidad civil para la presente actuación profesional, que cumple con los requisitos necesarios para ejercer la profesión y es competente para la presente actuación, así como que está colegiado y no se encuentra inhabilitado para el ejercicio profesional.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal el día 17 de agosto de 2015, el cual, en base a las consideraciones que se transcriben a continuación, propone dar inicio al procedimiento de deslinde, haciendo costar el ámbito del camino de Birrete para el que se solicita el deslinde que arranca, en su extremo norte, en el puente del mismo nombre y tiene una longitud de 315 metros, llegando, en su extremo sur, al final del primer tramo asfaltado existente en dicho camino.

Dicho ámbito linda por el oeste con las parcelas 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 70 del polígono 13 del Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y por el este con las parcelas 1, 273, 274, 275, 296, 276 y 18 del polígono 21. Todas ellas se ubican en suelo con la consideración de no urbanizable, a excepción de las parcelas 552 y 553 del polígono 13, ubicadas en suelo urbano no consolidado (sector SUNC.S6), y la parcela 554 del polígono 13 que está a caballo entre esos dos tipos de suelo. Obviamente el deslinde se limita a los laterales oriental y occidental del camino, en contacto con las parcelas anteriormente relacionadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico de Administración

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	10/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

General, el día 29 de septiembre de 2015, en el cual se hace constar el procedimiento de tramitación y se propone igualmente dar inicio al expediente de deslinde.

Considerando que el artículo 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en adelante LBELA, establece que las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites de estos sean imprecisos o cuando existan indicios de usurpación. Ese mismo precepto estipula que el referido deslinde puede iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada; en ambos casos deberá acordarse por el pleno de la Entidad y notificarse a los interesados.

Considerando que el camino de Birrete tiene, según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, la consideración de camino de dominio y uso público, estando incluido en el vigente Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número 446 de ficha de inventario, no constando su inscripción en el Registro de la Propiedad.

El artículo 132.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en adelante RBELA, establece que el inicio del procedimiento precisa de la previa redacción de una Memoria que contenga los extremos que figuran en el mismo, que tal como se ha expresado ha presentado la interesada.


Igualmente el citado precepto, dispone que el procedimiento, ya sea de oficio o a solicitud de persona interesada, en ambos casos, el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Entidad Local.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (9), acuerda:

Primero.- Acordar el reinicio de las operaciones de deslinde del Camino de Birrete, en el término municipal de Paradas, en un tramo de 315 metros que arranca, en su extremo norte, en el puente del mismo nombre, llegando, en su extremo sur, al final del primer tramo asfaltado existente en dicho camino, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria, y teniendo en consideración que, de conformidad con los arts. 132.5 RBELA, 50.2 LPAP y 66 RB, mientras dure su tramitación, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión

Dicho ámbito linda por el oeste con las parcelas 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 70 del polígono 13 del Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y por el este con las parcelas 1, 273, 274, 275, 296, 276 y 18 del polígono 21. Todas ellas se ubican en suelo con la consideración de no urbanizable, a excepción de las parcelas 552 y 553 del polígono 13, ubicadas en suelo urbano no consolidado

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	11/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

(sector SUNC.S6), y la parcela 554 del polígono 13 que está a caballo entre esos dos tipos de suelo.

Segundo.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

Tercero.- Elabórese presupuesto provisional de los gastos que podría ocasionar el deslinde basado en los datos obrantes en la memoria que consta en el expediente de su razón a los efectos previstos en los artículos 133.1 y 2 del RBELA.

Cuarto.- Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer lunes laborable después de transcurridos cuatro meses computados a partir del presente acuerdo, fijándose el comienzo de las operaciones a las 11:00 horas, en el punto de encuentro del Camino de Birrete con el puente del mismo nombre.

Quinto.- Notifíquese a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de derechos reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con 30 días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, quienes podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho hasta 10 días antes del señalado para el inicio del acto de apeo.

8. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2016.


Por el Sr. Alcalde se expone que tras la aprobación de la cuenta general en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de la semana pasada, con el dictamen favorable de los presentes, traemos a pleno para su aprobación definitiva la Cuenta General de 2016. Si el Secretario quiere comentar algo sobre la misma.

Por el Secretario que suscribe se informa al Pleno que la cuenta general se va a aprobar fuera del plazo establecido, puesto que tras exponer la misma a información pública, se realizó una alegación por no haberse publicado toda la documentación en el Portal de Transparencia. Ello obligó a retrotraer el expediente al momento e que debió producirse dicha publicación y dar un nuevo plazo de información pública y alegaciones.

Vista la Cuenta General del ejercicio correspondientes al ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	12/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, dictaminó favorablemente la referida Cuenta General.

Visto que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, número 143, de 23 de junio de 2017, se publicó anuncio de exposición al público de dichas cuentas, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante dicho período de exposición por la Asociación provincial Ecologistas en Acción-Sevilla, el día 6 de julio de 2017, se presenta alegación requiriendo que dicha Cuenta General se publique de nuevo en sede electrónica.

Mediante la Resolución de la Alcaldía número 444/17, de 12 de julio, se acordó retrotraer el procedimiento y publicar electrónicamente dicha Cuenta, en cumplimiento de los artículos 5.4 y 7, letra e) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, número 181, de 7 de agosto de 2017, se publicó anuncio de exposición al público de dichas cuentas, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que sometida a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas el día 9 de noviembre de 2017 se informó favorablemente y se acordó elevar la misma al Pleno para su aprobación definitiva.


Considerando que el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3) asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016 de esta Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	13/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

dispuesto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

9. PROPUESTA EN DEFENSA DEL AUMENTO LA OFERTA DE LAS PLANTILLAS DE LA POLICÍA LOCAL.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la defensa del aumento la oferta de las plantillas de la policía local, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:


“Exposición de motivos:

Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver. Esta limitación que ha impuesto el Gobierno Central durante años ha provocado en Ayuntamientos y Diputaciones la reducción de plantillas en mayor medida que el resto de administraciones. La administración local pasó de 646.627 empleados públicos en junio de 2011 a 547.825 en 2016, lo que supuso una reducción del 15,6% en cinco años. Este consecuente deterioro de los servicios públicos se está produciendo inevitablemente en los pequeños y medianos municipios al contar con plantillas más escasas y tener más dificultades para incorporar nuevos efectivos que cubran las bajas que se están produciendo. Los Ayuntamientos y las Diputaciones llevan varios años pidiendo apoyo y sensibilidad a sus demandas y el Gobierno central del PP hace oídos sordos y han frenado el desarrollo de las iniciativas locales de empleo y la prestación adecuada de servicios a la ciudadanía.

En este sentido, uno de los servicios públicos más afectado es el de la Policía Local, que por su crucial importancia, por sus competencias y la labor que desarrollan, está provocando graves problemas en aspectos tan importantes como es la seguridad y la atención al ciudadano. Esta falta de efectivos genera entre los

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

ciudadanos inseguridad debido a que no se pueden cubrir las 24 horas con servicios de policía local, algo de lo que este ayuntamiento tiene constancia por diversos medios.

En el año 2012 y 2013 la tasa de reposición era del 10%, es decir, para crear una nueva plaza se tenían que jubilar 10 policías. En el 2014 y 2015 subió dicha tasa al 50% y ya en el 2016 y 2017 al 100%. La policía nacional ha perdido un 9,9% de su personal y la Guardia Civil un 6,4% desde que gobierna Mariano Rajoy. Los efectivos policiales han caído de 72.457 a 65.287 entre diciembre de 2011 y octubre del año pasado (7.170 plazas sin cubrir). En el caso del Instituto Armado las vacantes son 5.265, tras descender de 82.692 a 77.427 miembros. El Ministerio del Interior admite que la reducción se debe a que "en un periodo de contención del gasto" la oferta de empleo público "no ha alcanzado a reponer los agentes que han causado baja", fundamentalmente, los jubilados.

Lamentablemente no existen datos objetivos sobre los efectos de los recortes en las plantillas de las Policías Locales. La estimación de Unijepol (Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local) es que ha podido suponer una reducción entre un 10 y 20% de las plantillas en toda España. Además de un envejecimiento muy importante. A esta situación ya de por sí grave hay que añadirle que para el año 2018 está previsto que entre en vigor la jubilación anticipada de la policía local a los 60 años, una reivindicación de más de 20 años de este colectivo a la que el gobierno parece haber accedido ya que el decreto que regule esta nueva situación de la policía local saldrá antes de que finalice este año y que supondrá una pérdida de efectivos en torno al 10%.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:


- El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.

- El Pleno Municipal acuerda solicitar la eliminación de la tasa de reposición, ya que esta no soluciona la necesidad de aumentar las plantillas de la policía local y de ningún otro servicio público.

3. El pleno Municipal acuerda que esta moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y al Ministerio del Interior."

Por el Sr. Alcalde se expone que esta propuesta presentada por el grupo de izquierda unida incide en la necesidad de que el estado permita a los ayuntamientos realizar la oferta de empleo público sin restricciones relacionadas con la tasa de reposición y el aumento del Capítulo I de presupuesto, con particular cuidado en las plantillas de Policía Local, algo que a este ayuntamiento está provocando no poder cubrir las 24 horas con efectivos. Voy a dar lectura a parte de la moción puesto que es muy esclarecedora en

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

cuanto a datos.

"Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad".

"La reducción de plantillas se estima en el 15,6 % en los últimos 5 años". En Paradas hay que decir sido superior incluso.

"En el año 2012 y 2013 la tasa de reposición era del 10 %, es decir, para crear una nueva plaza se tenían que jubilar 10 policías. En el 2014 y 2015 subió dicha tasa al 50% y ya en 2016 y 2017 al 100%. La policía nacional ha perdido un 9,9 % y la guardia civil un 6,4 % de su personal."

Y si esto afecta a la policía local, hay que decir que aun afecta más al resto de plantilla donde la posibilidad de cubrir plazas es aun más restrictiva.

Todo ello nos provoca no poder cubrir con la policía local las 24 horas con turnos, y problemas por la jubilación de trabajadores de la plantilla del ayuntamiento, en cuanto a personal de obras y administración. Urge por tanto que el gobierno levante esta restricción por parte del Estado para que los ayuntamientos podamos ofrecer un servicio público de mayor calidad.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están totalmente de acuerdo en que se puedan cubrir las plazas de la Policía y desaparezcan el resto de restricciones a la cobertura de la plazas de personal.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3) asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada.

10. PROPUESTA DE REAPERTURA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA.-

La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la defensa del aumento la oferta de las plantillas de la policía local, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.


La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De toda la ciudadanía es conocida la crisis sanitaria que atraviesa Andalucía, puesta de manifiesto por las numerosas movilizaciones que las Mareas Blancas han venido realizando, denunciando los recortes y las deficiencias de los servicios sanitarios públicos.

Uno de los aspectos más graves que hemos de sufrir los

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqQ==			

andaluces es la situación de las urgencias hospitalarias, motivadas también por las insuficiencias de personal y de los recursos en la Atención Primaria.

Junto a ello, hemos de destacar las cifras que vienen a denunciar un evidente déficit en el número de hospitales existentes en Andalucía:

- En el informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2016 se reflejan cifras que resaltan que Andalucía está a la cola en el número de hospitales por habitante en el estado español. (1), (2).

- En informes de la Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública, igualmente, se ubica Andalucía en las tasas más bajas del número de camas/hab, del número de personal médico y de enfermería /hab, etc (3).

Frente a estas insuficiencias presupuestarias, de recursos humanos y de infraestructuras, se exigen más partidas presupuestarias y más dotación de camas hospitalarias. Resulta paradójico que, en este contexto de agravio comparativo de Andalucía con respecto a las demás CCAA del Estado, en cuanto al número de camas se refiere, un Hospital como el Militar de Sevilla esté cerrado, en situación de abandono y deterioro progresivo, además del desmantelamiento realizado en sus valiosos equipamientos.

El Hospital Militar lleva 13 años cerrado en su uso hospitalario. La Junta, que pagó seis millones de euros por el complejo en 2004 y prometió abrirlo en 18 meses, admite que hasta que no acabe la crisis no podrá darle actividad. El centro, el segundo de su categoría más importante de España, tenía cinco quirófanos, 750 camas, helipuerto, la más novedosa tecnología y 83.000 metros (4)


La Consejería de Salud, paralizó las obras encaminadas a su reapertura y cuyo presupuesto final se duplicó sobre la previsión inicial y no ha dado plazos para resucitar este hospital, que hace más de dos lustros funcionaba como un reloj.

El Vigil de Quiñones era calificado por muchos en la pasada década como un centro de lujo por su gran equipamiento y su buen estado. Su cuerpo central lo componía un inmueble de 12 plantas, con 83.000 metros cuadrados en los que no faltaba la dotación tecnológica más avanzada del momento, varias cafeterías, helipuerto, cirugía experimental, 240 habitaciones individuales, una capacidad de 750 camas, 29 especialidades y cinco quirófanos.

Todo estaba en perfectas condiciones y en uso en junio de 2004, cuando Defensa lo entregó a la Junta mediante la firma de un convenio, por el que la administración autonómica pagó seis millones de euros al contado, al margen de los 28,6 millones en contraprestaciones urbanísticas que se dieron al ministerio, ya el Ayuntamiento también formaba parte de este pacto. Cuando se firmó aquel convenio, la Consejería de Salud, entonces en manos de la actual consejera de Hacienda, María Jesús Montero, anunciaba que antes de reabrir el centro tenía que acometer algunas obras de adaptación en el edificio, por valor de 23 millones de euros.

Una vez ejecutados esos trabajos, para los que se daba un plazo máximo de 18 meses, el Vigil de Quiñones volvería a funcionar con una unidad de neurorrehabilitación de lesiones medulares y daño cerebral, que sería entonces la primera de la comunidad,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	17/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

convirtiendo este hospital en el centro de referencia para cirugía ambulatoria de Sevilla, con hasta 30.000 intervenciones al año. Además, se incorporaría un centro de alta resolución especializada con 31 consultas), una comunidad terapéutica con 25 plazas, el centro de Salud de los Bermejales que no se inauguró hasta 2006, un hospital de día, una unidad de rehabilitación cardiaca y un área de hospitalización con 200 habitaciones individuales. La intención de Salud era ir poniendo en marcha estos servicios de manera escalonada, de forma que a finales de aquel 2004 ya entraran en funcionamiento algunas prestaciones, y que en 2006 todo el complejo estuviera listo.

Frente a estas posibilidades y esas expectativas, el Hospital aparece hoy ante la ciudadanía como un monumento al despilfarro y la ineficiencia de la Junta de Andalucía, la cual hace caso omiso a la grave realidad sanitaria en las que los andaluces están inmersos y no quiere acometer esa recuperación de un hospital construido precisamente el más reciente de la provincia de Sevilla.

Por todo lo anterior:

se propone al Pleno del ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz a que incluyan en sus próximos presupuestos de 2018 las inversiones necesarias para que el Hospital Militar vuelva a su uso asistencial hospitalario, de acuerdo a las necesidades y demanda sanitaria de la población.

2.- Dar cuenta de este acuerdo al Presidente del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, A la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía y a la Sra. Consejera de Salud, a las asociaciones y entidades interesadas, especialmente a los sindicatos, asociaciones de pacientes y usuarios y asociaciones de vecinos. Y a los medios de comunicación social para que tengan cumplida información de este acuerdo."


Por el Sr. Alcalde se expone que esta propuesta del grupo de izquierda unida insta a la Junta de Andalucía a que incluya en los presupuestos de 2018 una partida para la próxima puesta en funcionamiento el Hospital Militar.

La moción justifica la necesidad de abrir este hospital que en su día funcionó y que la Junta de Andalucía compró al Ministerio de Defensa por 6 millones de euros en 2004 y contraprestaciones urbanísticas, y se comprometió abrirlo en 18 meses. Algo que más de una década después no ha hecho. Este hospital tenía 5 quirófanos y 750 camas con 29 especialidades en sus 12 plantas.

Los recortes del Estado y la Junta de Andalucía se han cebado con nuestro sistema sanitario y año tras año vemos empeorar las condiciones de los hospitales y centros de salud, y de sus trabajadores por la disminución de plantillas. El gasto sanitario por habitante y camas de Andalucía es el más bajo del estado, con 1004,32 euros de gasto y 2,52 camas por cada 1000 habitantes.

El Hospital Virgen de Valme al que los paradesos y paradesas

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

nos desplazamos podría ofrecer un servicio mucho mejor, al derivar a este hospital militar la población de Dos Hermanas u otras poblaciones cercanas. Las continuas saturaciones de las Urgencias del Hospital de Valme y Virgen Macarena en las últimas fechas están provocando una movilización ciudadana en forma de Marea Blanca.

Por parte de Izquierda Unida se ha llevado al parlamento una enmienda a la Sección de Salud para la apertura de este hospital.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que en este punto también están de acuerdo. El Hospital militar descongestionaría el Hospital de Valme que es donde nosotros tenemos que ir, lo que sería un gran alivio. Lo cierto es que desde el 2004 que es cuando se inició la crisis y que el Gobierno también a la Junta le recorta en el tema sanitario, con lo que también está atada de manos. Pero evidentemente están de acuerdo con la moción. Si se le mete un millón de euros para por lo menos adecuar aquello y ya ir encauzando para personal, quirófanos, etc., es un primer pasito, que a ver si en los próximos presupuestos, que ya que parece que vamos saliendo se va poniendo fin a este caso.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3) asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada.

11. PROPUESTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al 25 de noviembre de 2017, Día Internacional contra la violencia contra las mujeres, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.


La propuesta dice así:

"Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que la violencia machista no se erradica únicamente a través de medidas que se limiten a encarar la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja/pareja, sino de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la sociedad.

Y para ello es fundamental hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que englobe la violencia contra las mujeres de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

La violencia machista que perpetra cientos de asesinatos de mujeres, es la expresión violenta más detectable; y frente a ello tenemos que manifestar con nitidez, que es responsabilidad de la sociedad, haciendo hincapié en que si no se encara la violencia

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	19/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqP==			

patriarcal en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose. Tenemos que concienciarnos de que si esto ocurre es porque la violencia patriarcal recorre toda la sociedad y debemos ponerle freno de inmediato, a todas las formas en las que se expresa esa violencia.

La brecha salarial existente entre mujeres y hombres en trabajos de igual valor, es la fórmula que el Estado opresor tiene de manifestar que para él seguimos siendo ciudadanas de segunda clase y la manera de contrarrestar nuestra salida al espacio laboral condicionando nuestra autonomía económica para mantenernos subordinadas.

Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes en nuestras fiestas y otros acontecimientos masivos.

A fecha de 16 de noviembre de 2017 son 50 mujeres y 5 niños los que han sido asesinados a manos del agresor, y diarias las denuncias por maltrato que reciben los juzgados, aunque aún exista una parte de mujeres que, como consecuencia del miedo no se atreven a denunciar.

Conviene señalar que lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, ha sido sólo una puesta en escena, que no existen compromisos temporales, ni presupuestos desglosados que permita conocer su destino, ni garantías de implementación y, por supuesto deja fuera otra vez la totalidad de las formas de violencia que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido una relación de pareja con la mujer.

El ámbito municipal/provincial, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas, pueden incidir de manera decisiva en la vida de las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género.

De ahí que el Pleno del Ayuntamiento de Paradas se compromete a:

- A realizar una Declaración de Municipio/Provincia libre de violencia de género; que es una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social.

- A continuar con un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.

- A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas en todos los grupos sociales.


- A implantar un plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas.

- A continuar realizando actividades escolares complementarias, con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

• Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Por el Sr. Alcalde se expone que esta propuesta finalmente se lleva conjunta por Izquierda Unida y PSOE tras la Junta de Portavoces y el trabajo que se ha realizado en estos días. Yo doy palabra a la delegada de Igualdad, Vanesa Benjumea para que exponga la misma y después tomará la palabra el portavoz del PSOE.

Por la Sra. Benjumea Benjumea se da lectura a la propuesta.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que esta moción la van a llevar conjunta. Piensan que lo que hace falta es un pacto de Estado que englobe las distintas formas de violencia de género. Desde los Ayuntamientos se debe incidir sobre todo en la educación de los más pequeños y fomentar todo tipo de charlas, de actividades, de talleres, y poner todo los medios que se tengan sobre todo en educación. Cree que cuando las personas están más educados, menos les afectará esta lacra, sobre todo en los pueblos. Mientras más educación haya menos probabilidad habrá de que suceda esto.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3) asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada.

12. PROPUESTA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.


La propuesta dice así:

"Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."


Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados.

Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	22/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y es con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 433.217,23 euros la cantidad de 542.021,54 euros. (108.404,31 euros).


2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. la cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 487.683,64 euros.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Por el Sr. Alcalde se expone que la conocida como PATRICA, es la participación que la Junta de Andalucía otorga a los ayuntamientos como fondos incondicionados y que por tanto, permiten dedicar los mismos a las prioridades y necesidades que cada ayuntamiento tiene.

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía nos habla de la aprobación de una ley que desarrolle y regule la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma. En 2011 vio la luz dicha ley y concretó las cantidades de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

partida del fondo destinado, 420 millones de euros. Al mismo se incorporarían 60 millones en los tres siguientes años. Pero la realidad ha sido que sólo se realizó dicha aportación en 2012, y desde entonces no se ha producido ninguna subida. Este incumplimiento lo asumen los ayuntamientos como una Deuda Histórica de la Junta de Andalucía con los mismos.

Paradas es un ayuntamiento más de nuestra comunidad que para el próximo año 2018, concretamente, dejará de recibir 108.404,31 euros. Y la cuantía acumulada que debe la Junta de Andalucía a nuestro ayuntamiento asciende a 487.683,64 euros, cantidad que se podría destinar a creación de empleo e inversiones necesarias en nuestra localidad.

La última hora respecto a esta moción es del miércoles cuando la resolución de Izquierda Unida se ha aprobado con los votos a favor de Podemos, Ciudadanos y PP, por lo que se insta por parte del parlamento al Consejo de Gobierno a trabajar y negociar un nuevo modelo de financiación con las entidades locales y dar cumplimiento a la ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Esperemos que sea el principio para conseguir esta financiación que se recoge en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que como ha dicho el Alcalde Andalucía es la única Comunidad Autónoma donde se le da el dinero para que se lo gasten donde quieran. Es verdad, son los datos, que no se están incrementando los fondos del Patrica, como se recoge en el Estatuto, pero también está muy condicionado por la falta de financiación que se tienen por el gobierno central. Si desde arriba te están recortando, tú tienes que recortar desde abajo. Pero no se trata de un recorte porque te lo están dando con el +30, con el de menos de 30, que te encorseta adonde tienes que destinar la subvención, llega igual de u manera que de otra, pero es verdad que todos quieren tener el dinero para gastarlo en las necesidades que crea el gobernante que tiene. Su grupo está de acuerdo con que el Patrica tiene que llegar al acuerdo que se llegó con el Estatuto.


El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos municipales de Izquierda Unida (9) y Socialista (3) asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada.

13. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. - Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resoluciones de la Alcaldía números 623/17, 653/17, 654/17 y 655/17, por las que se realiza modificaciones presupuestarias por generaciones de ingresos, con informes desfavorables por no existir un verdadero compromiso firme de aportación por parte de las entidades que financiarían los gastos.

- Resoluciones de la Alcaldía números 621/17 y 650/17, por las

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

que se realizan modificaciones presupuestarias por generación de ingresos, con informe desfavorable por no considerar competencia propia del municipio la actividad subvencionada de fomento de valores de ciudadanos y de convivencia democrática dirigida a adultos y a adolescentes (Ribete), respectivamente, al entenderse que dicho servicio no se incluye entre los que el artículo 25.2.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como propias de municipio.

- Resoluciones de la Alcaldía números 371/17 y 418/17, por las que se contrata a personal temporal bajo el régimen laboral, informado desfavorablemente pues el objeto del contrato no presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, por lo que, vista la falta de concreción o determinación, existe riesgo de conversión en indefinido.


- Resoluciones de la Alcaldía números 371/17, 372/17, 419/17 y 487/17, por las que se contrata a personal temporal bajo el régimen laboral, informado desfavorablemente pues el objeto del contrato no presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, por lo que, vista la falta de concreción o determinación, existe riesgo de conversión en indefinido discontinuo, puesto que es una actividad que se repite anualmente, aunque no en fechas ciertas, y por tanto, sujeta a llamamiento, regulada en el artículo 16 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

- Resoluciones de la Alcaldía número 391/17, 438/17, 536/17 y 595/17 (esta última con corrección de errores de la número 597/17), por las que se procede a la contratación de personal laboral temporal en el Servicio de Ayuda a Domicilio, haciéndose constar por la Secretaría-Intervención, que se informa desfavorablemente, en consonancia con el informe del Departamento de Recursos Humanos, pues se trata de un procedimiento de selección ajeno al propio Ayuntamiento, y en el que la Bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio se constituyó para las contrataciones que se tuviesen que realizar en el futuro por parte de la empresa Prodeparadas S.L., no el propio Ayuntamiento, el cual debería haber realizado su propio procedimiento de selección.

- Resolución de la Alcaldía número 544/17, en la que se informa que las cuotas correspondientes a la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil no se ajustan a lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Paradas para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil municipal de Paradas.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	25/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

14. DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS. -

Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números 459/17, 460/17, 462/17, 504/17, 561/07, 563/17, 581/17, 601/17, 602/17, 603/17, 621/17, 630/17, 650/17, 652/17, 653/17, 654/17, 655/17, 664/17, 665/17 y 666/17, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con los códigos GC-17-031 a GC-17-050, respectivamente.

Igualmente se da cuenta de la Resolución número 623/17, por la a que se anulan parcialmente los créditos generados en la generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal referenciada con el código GC-17-027, anulando la aplicación de ingresos 46100, en un importe de 330,00€, y anulando igualmente en las aplicaciones de gastos 0000/2312/13107 y 0000/2312/16001, por importe de 249,72€ y 80,28€ respectivamente, del Gasto con financiación afectada con código 17-0-00021, al haberse concedido provisionalmente la subvención de la Diputación provincial de Sevilla por menor importe del previsto por la Alcaldía.

- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía referenciada con número 667/17, por la que se corrige el error padecido en la Resolución número 630/17, de 19 de octubre de 2017, corrigiendo el error padecido en el número de procedimiento asignado a la generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente referenciada con el código GC-17-042.

- Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 409/17, 423/17 y 448/17, por las que realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos, referenciadas con los códigos TC-17-014 a TC-17-016, respectivamente.

La Corporación queda enterada.


15. MOCIONES DE URGENCIA:

No se formularon.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS:

1) Por el Sr. Concejil Rodríguez Reina, se expone que el otro día se abrieron ya las obras del Plan Supera de Diputación, ya que no pueden asistir por el horario en el que son las apertura de plicas le gustaría saber como ha quedado el asunto y cuando se empiezan y las cosas de las obras, pues no tienen información

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

ninguna.

El Sr. Alcalde dice que el no ha estado en las aperturas, casi mejor que conteste el Secretario.

El Secretario que suscribe informa que ante la vorágine de contrataciones que ha habido últimamente ahora mismo no dispone de esa información. Si quieren se puede mandar el lunes la información.

Están las obras de Camino de Birrete, que se licitó y finalmente ha habido un empate de las empresas y se ha hecho un sorteo que se ha llevado Lorenzetti. Igual ha pasado en c/ San Albino que han empatado también dos empresas o tres y se la ha llevado Urkala, que es una empresa grande que tiene una sede en Arahál.

El Sr. Rodríguez Reina pregunta la sede de Lorenzetti.

El Sr. Alcalde contesta que en Córdoba. La verdad es que últimamente cuando se licitan obras vienen empresas de toda Andalucía. La ley de la Junta es incluso más amplia, ahora ha cambiado la Ley y se llevarán a licitación incluso obras de menor importe como el Secretario puede informar.

Por el Secretario que suscribe se informa que la nueva Ley de Contratos que acaba de salir y entrará en vigor en abril de año que viene tiene varias novedades bastante importantes y una de ellas es que, en lugar de ir subiendo por ejemplo los contratos menores, en esta ocasión disminuyen su cuantía, es decir los contratos de suministro o de prestación de servicios, que eran 18.000 euros más el IVA, bajan a 15.000 más el IVA. Igual pasa con el de obras y con el resto de contratos. Va a producir bastante incidencia y va a aumentar el número de licitaciones que anualmente tendremos que sacar por exceder de la cuantía.

2) Por el Sr. Concejal Rodríguez Reina, se expone que ha habido muchas contrataciones y llevamos sin información de bolsas desde hace tres meses.


El Sr. Alcalde dice que ahora hay las de Administrativo, las de Maestros que están en marcha.

Por el Sr. García Bernal se dice que las pruebas de maestros es el 22 de noviembre, que son las dos de maestros y de técnicos. El mismo día una a una hora y otra a otra.

El Sr. Rodríguez Reina dice que se quedó en que cuando se abrieran bolsas se iban a tener las comisiones de empleo o informativas, y la verdad es que volvemos a incidir en los mismo que antes de convocar una bolsa por lo menos se nos diga. Ya se enteran de las cosas por los bandos.

3) Por el Sr. Concejal Rodríguez Reina, se expone que igual

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			

quieren saber sobre el proceso de Policía Local, cuando ha salido y cuando se incorpora pues no tienen información.

El Sr. Alcalde dice que se puede estudiar como remitir la información.

El Sr. Rodríguez Reina dice que fue un compromiso de Pleno que antes de sacar bolsas se iban a hacer comisiones informativas y se iban a estudiar las bases. No han tenido información y aún no la tienen al igual que con la Policía Local.

El Sr. Alcalde dice que se incorpora pronto. Pide al Secretario que informe.


Por el Secretario que suscribe, se informa que cree recordar que se incorpora el martes, pues la persona que ha aprobado la oposición tiene la ventaja de que tiene realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y no habrá que esperar los seis o siete meses que habría que esperar para tomar posesión.

El Sr. Rodríguez Escobar dice que ha entendido por el punto anterior que defiende el aumento en las plazas de las plantillas entiende que la intención del equipo de gobierno de aumentar las plazas que tenemos en plantilla y cubrir las que se quedan vacantes por bajas o jubilación. Pregunta si es así.

Por el Sr. Alcalde se dice que sí, que ahora mismo se envió una consulta por el Secretario a la Secretaría de Estado preguntado que nos dieran permiso para la nueva plaza que queríamos sacar antes de que cumpla el año. Le han contestado que ha cambiado la forma de realizarlo y ahora mismo sólo es sacando la oferta de empleo público que es lo que vamos a hacer y poder sacar una nueva plaza que se convocará en breve antes de final de año.

Por el Secretario que suscribe se informa al Pleno que esta misma mañana he tratado el tema con recursos humanos para preparar la oferta de empleo público. Después de al oferta de empleo hay tres años para hacer la convocatoria y supone que se convocará con la mayor rapidez que se pueda. Esto deriva de una modificación que ha habido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, que quita la autorización previa que como recordarán los miembros del Pleno se tuvo que solicitar la autorización y acreditar con una serie de documentación al Ministerio. Eso ah desaparecido, simplemente hay que cumplir con las normas de la tasa de reposición de efectivos y el Ayuntamiento no necesitaría acreditar ante el Ministerio que se está en estabilidad, deuda, etc. remitiendo la documentación. Por tanto, tampoco es necesario acordar solicitar la autorización. La duda que teníamos era si con independencia de que no hubiera que remitir al documentación, era necesario solicitarlo igualmente. Nos contestan que no hay que solicitarlo ni acreditarlo, simplemente que cumplamos con los requisitos que establece la Ley de presupuestos.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqPQ==			

Por el Sr. Rodríguez Escobar se pregunta si nuevamente ha de repetirse todo el procedimiento, salvo esto que ha informado el Secretario, para cada una de las plazas que se vayan a cubrir.

Por el Secretario que suscribe se recuerda a los miembros del Pleno que la tasa de reposición no es igual a las plazas vacantes. La tasa de reposición se calcula en base a las plazas que se pierden en el año anterior, no las que ya perdiste en anteriores años. Esto para la Policía Local que al tasa es del 100%, pero para el resto de el resto de las otras plazas, que la tasa es del 50%, tienes que perder dos plazas en el años anterior, no que estén vacantes 20 plazas en la plantilla, sino que hayas perdido dos empleados por las causas que establece la Ley de Presupuestos, y al perder dos se permite cubrir una. Esto es lo que evita que pudiéramos sacar todas las plazas vacantes que tenemos ahora mismo. La tasa se calcula como se calcula como se calcula, si pierdes uno en los casos de policías y bomberos puedes cubrir una plaza. Se está estudiando si conforme a una disposición adicional que ha salido para la cobertura de puestos por consolidación de empleo, sacar otro tipo de plazas, pero en la Policía Local en Andalucía no se pueden tener interinos. En otras Comunidades que se pueden tener policías locales interinos se podrían utilizar esa norma para sacar plazas adicionales. Si se podría utilizar para otras plazas que se está estudiando la posibilidad de poder aplicarle esa norma, pero aún no está el tema maduro.

El Sr. Rodríguez Escobar pregunta si, teniendo en cuenta la situación y los problemas que crea la cobertura de una plaza de Policía, no habría posibilidad de, una vez obtenida la plaza del proceso selectivo, se crease una bolsa de la que tirar para futuras plazas como curre en otras especialidades.

Por el Secretario que suscribe se informa de que en Andalucía no es posible.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintinueve folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-


EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2017 14:04:17	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	13/12/2017 13:30:13	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKBbnDq+BuorSSxZVTsqpQ==			